

RESOLUCIÓN NÚMERO 639 DE 2023

26 SET. 2023

“Por el cual se definen y adoptan los criterios de calificación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR regidos por el Acuerdo 011 de 2023 y se dictan otras disposiciones”

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales establecidas en los artículos 64, 65 y 209 de la Constitución Política, en especial las previstas en el numeral 5 del artículo 11 del Decreto Ley 2364 de 2015, el Acuerdo No. 011 de 2023, modificado por el Acuerdo 016 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto Ley 2364 de 2015 se creó la Agencia de Desarrollo Rural - ADR como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que, el numeral 6 del artículo 4 del Decreto Ley 2364 de 2015 establece dentro de las funciones de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR la de *“Definir criterios para la calificación y selección de los proyectos integrales a ser cofinanciados por la Agencia, acorde con los lineamientos de política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural”*.

Que el artículo 10 del Decreto Ley 2364 de 2015, prevé entre las funciones del Presidente de la Agencia la de *“Aprobar los criterios, parámetros y requisitos para la formulación, estructuración, cofinanciación y ejecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial”*, por lo tanto, en el marco del flujo del proceso corresponde al Presidente aprobar los criterios de calificación y priorización de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR.

Que, según el numeral 2 del artículo 24 del mencionado Decreto Ley, es función de la Dirección de Calificación y Financiación la de *“Calificar los proyectos del Banco de Proyectos para priorizar su cofinanciación, en aplicación de los criterios y procedimientos aprobados por la Agencia”*.

Que, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante Comunicación No. 2023-400-000086-1 con radicado ADR No. 20236100006331 del 30 de enero de 2023, partiendo de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 *“Colombia Potencia Mundial de la vida”*, indicó los lineamientos de las vigencias fiscales 2023 - 2026 para los proyectos que se cofinancien con recursos de la entidad, enmarcados en los siguientes ejes: Paz Total - Implementación del Acuerdo de Paz y la Reforma Rural Integral; Derecho Humano a la Alimentación - Colombia como Potencia Agroalimentaria; Convergencia Regional; Colombia, sociedad para la vida: Actores diferenciales para el cambio; Circuitos cortos de comercialización; Gestión eficiente del

Continuación de la Resolución "Por el cual se definen y adoptan los criterios de calificación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR regidos por el Acuerdo 011 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

recurso hídrico.

Que el numeral 12.1.3.2 del "Reglamento para Formulación, Estructuración, Aprobación y Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR", adoptado mediante Acuerdo No. 011 de 2023, estableció que la Agencia de Desarrollo Rural debe definir anualmente los criterios de calificación de los proyectos para su aprobación y cofinanciación indicando que:

"12.1.3.2 Etapa de viabilidad y calificación"

La dependencia competente de la estructuración remite el proyecto estructurado a la Vicepresidencia de Proyectos, la cual desarrollará un proceso de viabilidad que consiste en un análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica, comercial y financiera, bajo estándares metodológicos de preparación y presentación, que permitirá determinar si el proyecto cumple las condiciones y los requisitos que lo hacen susceptible de cofinanciación, y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se incurrirá. Si el análisis de viabilidad del proyecto es positivo, se podrá avanzar a la etapa de calificación. Si por el contrario, el resultado es negativo, la dependencia competente de la estructuración podrá subsanar la información que corresponda.

Una vez surtida la etapa de viabilización, la Dirección de Calificación y Financiación, o quien haga sus veces, adelantará el proceso de calificación, de acuerdo con los criterios que define anualmente la Agencia de Desarrollo Rural, los cuales permitirán ordenar las iniciativas calificadas de mayor a menor puntaje para obtener el orden de priorización y generar una matriz que contenga los participantes, montos y porcentajes de cofinanciación para cada proyecto.

(...)" (Negritas y subrayas fuera del texto original)

Que en atención a lo dispuesto en el mencionado numeral, se hace necesario que la Agencia de Desarrollo Rural defina mediante la presente resolución los criterios de calificación y priorización de los PIDAR, los cuales se encuentran en armonía con los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural Asociativos, Territoriales y Estratégicos Nacionales, incorporando los siguientes componentes: Resultados esperados, Enfoque de mercado, Focalización, Gestión de alianzas y articulación sectorial, Identificación de recursos, Sostenibilidad técnico - ambiental, e Infraestructura productiva y desarrollo.

Que estos criterios y sus componentes se definen con el fin de establecer el marco de calificación y priorización de los PIDAR que sean presentados para ser cofinanciados bajo los parámetros establecidos en el Acuerdo 011 de 2023 y sus modificaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto. Definir y adoptar los siguientes criterios de calificación para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR viables que sean presentados para ser cofinanciados con recursos

Continuación de la Resolución "Por el cual se definen y adoptan los criterios de calificación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR regidos por el Acuerdo 011 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) bajo los parámetros establecidos en el Acuerdo 011 de 2023 y sus modificaciones, así:

Criterios de Calificación y Priorización para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR

A los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR que sean presentados para ser cofinanciados con recursos de la ADR, que resulten viables en el proceso de estructuración, se les aplicarán los criterios contenidos en los siguientes componentes: i) Resultados esperados, ii) Enfoque de mercado, iii) Focalización, iv) Gestión de alianzas y articulación sectorial, v) Identificación de recursos, vi) Sostenibilidad técnico - ambiental, y vii) Infraestructura productiva y de desarrollo.

Teniendo en cuenta la calificación obtenida se priorizarán para la correspondiente calificación y aprobación de la cofinanciación.

Bajo este esquema de calificación, se otorga un puntaje máximo de 100 puntos a cada proyecto de la siguiente forma:

Tabla No. 1 Componentes y puntajes de priorización por tipo de PIDAR

| COMPONENTES | ASOCIATIVOS | | TERRITORIALES | | NACIONALES | |
|---|-------------|----------------|---------------|----------------|------------|----------------|
| | Criterios | Puntaje Máximo | Criterios | Puntaje Máximo | Criterios | Puntaje Máximo |
| 1. Resultados esperados | 2 | 8 | 3 | 10 | 3 | 10 |
| 2. Enfoque de mercado | 3 | 16 | 3 | 14 | 3 | 14 |
| 3. Focalización | 5 | 22 | 5 | 22 | 5 | 22 |
| 4. Gestión de alianzas y articulación sectorial | 3 | 10 | 3 | 10 | 3 | 10 |
| 5. Identificación de recursos | 4 | 16 | 4 | 18 | 4 | 18 |
| 6. Sostenibilidad técnico - ambiental | 6 | 22 | 6 | 20 | 6 | 20 |
| 7. Infraestructura productiva y de desarrollo | 3 | 6 | 3 | 6 | 3 | 6 |
| TOTAL | 26 | 100 | 27 | 100 | 27 | 100 |

1.1 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN - PIDAR ASOCIATIVOS

Se establecen los siguientes:

Tabla No. 2. Criterios de Priorización - PIDAR Asociativos

| CRITERIOS DE CALIFICACIÓN - ASOCIATIVO | | | | |
|--|-----------------------------|-------------|--------------------------------|---------|
| COMPONENTE | CRITERIO | DESCRIPCIÓN | RANGO O CONDICIÓN | PUNTAJE |
| 1. Resultados esperados | 1.1. Generación de ingresos | | Igual o mayor a 1,5 S.M.M.L.V. | 5 |

Continuación de la Resolución "Por el cual se definen y adoptan los criterios de calificación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR regidos por el Acuerdo 011 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

| CRITERIOS DE CALIFICACIÓN - ASOCIATIVO | | | | | |
|---|---|--|---|---------------|---|
| COMPONENTE | CRITERIO | DESCRIPCIÓN | RANGO O CONDICIÓN | PUNTAJE | |
| | | S.M.M.L.V. generados por el proyecto / beneficiarios directos del proyecto. | Igual o mayor a 1,0 y menor a 1,5 S.M.M.L.V. | 4 | |
| | | | Igual o mayor a 0,5 y menor a 1,0 S.M.M.L.V. | 2 | |
| | | | Menor a 0,5 S.M.M.L.V. | 0 | |
| | 1.2. Generación de empleo | Número de empleos directos (contratación de personal y jornales) generados durante el horizonte del proyecto. | Igual o mayor a 40. | 3 | |
| | | | Igual o mayor a 25 y menor a 40. | 2 | |
| | | | Igual o mayor a 10 y menor a 25. | 1 | |
| | | | Menor de 10. | 0 | |
| Subtotal componente resultados esperados (sumatoria hasta por mayor valor de criterios "1.1." y "1.2") | | | | 8 | |
| 2. Enfoque de mercado | 2.1. Compromisos de compra | Compromiso contractual de compra para la producción derivada del proyecto. | Incluye contrato formalizado (detallan precios, condiciones de pago, volúmenes y características de calidad). | 4 | |
| | | | No incluye contrato, pero en el último año existieron transacciones comerciales con el aliado. | 3 | |
| | | | No incluye contrato ni demuestra dinámicas comerciales vigentes con el potencial aliado comercial, pero el PIDAR presenta un plan de fortalecimiento comercial que permite acceder a mercados. | 2 | |
| | | | No incluye contrato, pero el proyecto incluye el establecimiento de cultivos de tardío rendimiento. | 1 | |
| | | | No incluye contrato. | 0 | |
| | 2.2. Agregación de valor ¹ | Incluye agregación de valor en uno o más eslabones de la cadena de valor agropecuaria relacionada con la producción primaria: implementación (paquetes tecnológicos que contemplan material genético más productivo, entre otros), fortalecimiento (mejoramiento de planes de nutrición, entre otros) y sostenibilidad de la producción. | Agrega valor. | 3 | |
| | | | No agrega valor. | 0 | |
| | | | Incluye agregación de valor en una o varias actividades del eslabón de transformación de la cadena de valor agropecuaria: alistamiento para mercados, procesamiento u otro, adicionalmente, incluye actividades de agregación de valor en el eslabón de comercialización y agrologística. | Agrega valor. | 5 |
| | | | No agrega valor. | 0 | |
| | 2.3. Certificaciones en estándares de calidad | Presenta implementación de sistemas integrados de calidad, certificaciones o sellos de calidad o los incluye como metas del proyecto. | Presenta certificaciones vigentes obtenidas por los asociados antes de estructurar el proyecto en al menos el 5% de éstos. Adicional, busca el logro de certificaciones como metas del proyecto y establece como objetivo el alcance de certificación de mínimo el 50% de los asociados. | 4 | |

¹ Para el caso del PIDAR que incluya agregación de valor en ambos procesos (producción primaria y transformación), podrá obtener el máximo de ocho (8) puntos establecidos para dicho criterio.

Continuación de la Resolución "Por el cual se definen y adoptan los criterios de calificación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR regidos por el Acuerdo 011 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

| CRITERIOS DE CALIFICACIÓN - ASOCIATIVO | | | | |
|--|---|--|--|-----------|
| COMPONENTE | CRITERIO | DESCRIPCIÓN | RANGO O CONDICIÓN | PUNTAJE |
| | | | Presenta el logro de certificaciones como metas del proyecto y establece como objetivo el alcance de la certificación de mínimo el 50% de los asociados. | 2 |
| | | | No presenta certificaciones ni las incluye como metas del proyecto, pero contempla actividades que permiten posteriormente su obtención. | 1 |
| | | | No presenta certificaciones. | 0 |
| Subtotal componente enfoque de mercado (sumatoria hasta por mayor valor de criterios "2.1.", "2.2." y "2.3.") | | | | 16 |
| 3. Focalización | 3.1. Inclusión social | Índice de Pobreza Multidimensional por municipio (centros poblados y rural disperso). En el caso de proyectos que involucren más de un municipio, se tomará como referencia el Índice de Pobreza Multidimensional mayor. | Mayor o igual a 80%. | 4 |
| | | | Mayor o igual a 60% y menor a 80%. | 3 |
| | | | Mayor o igual a 20% y menor a 60%. | 2 |
| | | | Entre 0% y menor a 20%. | 0 |
| | 3.2. Vinculación población diferencial | PIDAR para beneficio de grupos poblacionales sujetos de atención diferencial de acuerdo con lo establecido en las convocatorias o el reglamento o los porcentajes definidos en el procedimiento para identificar su participación en los PIDAR (grupos étnicos, mujer rural, joven rural, víctimas del conflicto, personas beneficiadas en procesos de paz, comunidad LGBTQ+, población migrante, población en condición de discapacidad). | El PIDAR se orienta al beneficio de grupos poblacionales sujetos de atención diferencial. | 6 |
| | | | El PIDAR no se orienta al beneficio de grupos poblacionales sujetos de atención diferencial. | 0 |
| | 3.3. Enfoque de género | Contempla en su plan de fortalecimiento asociativo actividades específicas que contribuyen con el enfoque de género y/o economía del cuidado. | Presenta. | 4 |
| | | | No presenta. | 0 |
| | 3.4. Territorios priorizados | Intervención en al menos un municipio priorizado para la implementación de la Reforma Rural Integral o esquemas priorizados (ZRC, PDET, ZOMAC, ETCR, ZEII, PNIS, Núcleos Territoriales Priorizados, zonas de recuperación nutricional para la soberanía alimentaria o las que se creen en el marco de las políticas gubernamentales). | Con municipios priorizados. | 6 |
| | | | Sin municipios priorizados. | 0 |
| 3.5. Territorios afectados por la explotación de economías ilícitas | Familias en territorios afectados por economías ilícitas enfocada al extractivismo de recursos naturales no renovables. | Municipios afectados. | 2 | |
| | | Municipios no afectados. | 0 | |
| Subtotal componente focalización (sumatoria hasta por mayor valor de criterios "3.1.", "3.2.", "3.3.", "3.4." y "3.5.") | | | | 22 |
| 4. Gestión de alianzas y articulación sectorial | 4.1. Gestión de alianzas estratégicas ² | Vinculación de organizaciones o entidades diferentes a la organización beneficiaria en el PIDAR, que participan en la ejecución del proyecto. | Cuenta con uno o más aliados estratégicos. | 6 |
| | | | No cuenta con aliado estratégico. | 0 |
| | 4.2. Articulación del PIDAR con estrategias sectoriales | Zonificación de aptitud agropecuaria priorizada con los estudios realizados por la UPRA. | Aptitud alta. | 3 |
| | | | Aptitud media. | 2 |
| | | | Aptitud baja. | 1 |
| | | Sin aptitud. | 0 | |

² Solo se otorgarán puntos si la organización compradora realiza algún aporte en bienes o servicios que permiten fortalecer el proyecto durante la etapa de ejecución.

Continuación de la Resolución "Por el cual se definen y adoptan los criterios de calificación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR regidos por el Acuerdo 011 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

| CRITERIOS DE CALIFICACIÓN - ASOCIATIVO | | | | |
|--|--|---|-------------------------------------|-----------|
| COMPONENTE | CRITERIO | DESCRIPCIÓN | RANGO O CONDICIÓN | PUNTAJE |
| | 4.3. Uso de bienes públicos rurales existentes | Incluye el uso de bienes públicos rurales identificados en el inventario de bienes públicos de infraestructura productiva y comercialización agropecuaria del municipio de acuerdo con lo establecido en la Ley 1551 de 2012. | Incluye bienes públicos. | 1 |
| | | | No incluye bienes públicos. | 0 |
| Subtotal componente gestión de alianzas y articulación sectorial (sumatoria hasta por mayor valor de criterios "4.1.", "4.2." y "4.3.") | | | | 10 |
| 5. Identificación de recursos | 5.1. Apalancamiento financiero | Cofinanciación total (bienes, servicios y/o dinero) a cargo de la(s) organización(es) beneficiaria(s) y/o sus aliados / Valor total del proyecto. | Mayor a 30%. | 6 |
| | | | Mayor a 25% y menor o igual a 30%. | 4 |
| | | | Mayor a 20% y menor o igual a 25%. | 2 |
| | | | Mínimo habilitante. | 0 |
| | 5.2. Cofinanciación en dinero adicional al mínimo exigido según el tipo de organización. ³ | Cofinanciación en dinero a cargo de la(s) organización(es) beneficiaria(s) y/o sus aliados / Valor total de la cofinanciación en dinero. | Mayor a 10%. | 4 |
| | | | Mayor a 5% y menor o igual a 10%. | 3 |
| | | | Mayor a 0% y menor o igual a 5%. | 2 |
| | 5.3. Apalancamiento a través de líneas de crédito | El proyecto cuenta con una fuente de financiación vía crédito. | Incluye. | 2 |
| | | | No incluye. | 0 |
| | 5.4. Fortalecimiento socio-organizacional | El PIDAR incluye el fortalecimiento o creación de fondos para manejo financiero de excedentes, activos productivos, entre otros (fondo rotatorio, de inversión, de comercialización, etc.). | Incluye. | 4 |
| | | | No incluye. | 0 |
| | Subtotal componente identificación de recursos (sumatoria hasta por mayor valor de criterios "5.1.", "5.2.", "5.3." y "5.4.") | | | |
| 6. Sostenibilidad técnico ambiental | 6.1. Promueve la gestión del cambio climático | Incorpora medidas de adaptación y mitigación ante el cambio climático y variabilidad climática, haciendo uso eficiente de los recursos naturales contempladas en el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático del Sector Agropecuario - PIGCCS. | Presenta. | 4 |
| | | | No presenta. | 0 |
| | 6.2. Incluye sistemas de energía renovables | Se contemplan sistemas de uso de energía renovable (solar, eólica, hidráulica, biomasa agrícola, entre otras, según lo establecido en la normatividad vigente), así como el fortalecimiento en la operación y mantenimiento del sistema. | Presenta o no aplica ⁴ . | 4 |
| | | | No presenta. | 0 |
| | 6.3. Promueve la transición a la producción agroecológica | Incorpora la promoción de saberes (locales y tradicionales) y prácticas agroecológicas para la implementación de sistemas productivos sostenibles. | Presenta. | 4 |
| | | | No presenta. | 0 |
| | 6.4. Provisión de servicios ambientales | Se promueve la conservación de coberturas naturales o mejora de los bosques, conservación de nacimientos y rondas hídricas. | Presenta o no aplica ⁵ . | 4 |
| | | | No presenta. | 0 |
| | 6.5. Enmarcado en las cadenas prioritizadas | Presenta una o varias de las cadenas productivas prioritizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. | Presenta. | 2 |
| | | | No presenta. | 0 |

³ Las organizaciones que se encuentran en zonas de reserva campesina y aquellas de segundo y tercer grado que hayan sido reconocidas como víctimas o sujetos de reparación colectiva por autoridad administrativa o judicial, se otorgará un puntaje de cuatro (4).

⁴ Si de acuerdo con la naturaleza del proyecto no resulta viable o requerido el uso de energías renovables, se otorga el máximo puntaje.

⁵ No aplica para proyectos de pesca artesanal, marítima, continental, pecuarios de traspatio ni para proyectos que se establezcan en áreas urbanas.

Continuación de la Resolución "Por el cual se definen y adoptan los criterios de calificación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR regidos por el Acuerdo 011 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

| CRITERIOS DE CALIFICACIÓN - TERRITORIALES | | | | |
|--|---|--|---|-----------|
| COMPONENTE | CRITERIO | DESCRIPCIÓN | RANGO O CONDICIÓN | PUNTAJE |
| | | | No incluye contrato ni demuestra dinámicas comerciales vigentes con el potencial aliado comercial, pero el PIDAR presenta un plan de fortalecimiento comercial que permite acceder a mercados. | 2 |
| | | | No incluye contrato, pero el proyecto incluye el establecimiento de cultivos de tardío rendimiento. | 1 |
| | | | No incluye contrato | 0 |
| | 2.2. Agregación de valor ⁷ | Incluye agregación de valor en uno o más eslabones de la cadena de valor agropecuaria relacionada con producción primaria: implementación (paquetes tecnológicos que contemplan material genético más productivo, entre otros), fortalecimiento (mejoramiento planes de nutrición, entre otros) y sostenibilidad de la producción. | Agrega valor. | 2 |
| | | | No agrega valor. | 0 |
| | | Incluye agregación de valor en una o varias actividades del eslabón de transformación de la cadena de valor agropecuaria: alistamiento para mercados, procesamiento u otro, adicionalmente, incluye actividades de agregación de valor en el eslabón de comercialización y agrologística. | Agrega valor. | 4 |
| | | | No agrega valor. | 0 |
| | 2.3. Certificaciones en estándares de calidad | Presenta implementación de sistemas integrados de calidad, certificaciones o sellos de calidad o los incluye como metas del proyecto. | Presenta certificaciones vigentes obtenidas por los asociados antes de estructurar el proyecto en al menos el 5% de estos. Adicional, busca el logro de certificaciones como metas del proyecto y establece como objetivo el alcance de la certificación de mínimo el 50% de los asociados. | 4 |
| | | | Presenta el logro de certificaciones como metas del proyecto y establece como objetivo el alcance de la certificación de mínimo el 50% de los asociados. | 2 |
| | | | No presenta certificaciones ni las incluye como metas del proyecto, pero contempla actividades que permiten posteriormente su obtención. | 1 |
| | | | No presenta certificaciones. | 0 |
| Subtotal componente enfoque de mercado (sumatoria hasta por mayor valor de criterios "2.1.", "2.2." y "2.3.") | | | | 14 |
| 3. Focalización | 3.1. Inclusión social | Índice de Pobreza Multidimensional por municipio (centros poblados y rural disperso). En el caso de proyectos que involucren más de un municipio, se tomará como referencia el Índice de Pobreza Multidimensional mayor. | Mayor o igual a 80%. | 4 |
| | | | Mayor o igual a 60% y menor a 80%. | 3 |
| | | | Mayor o igual a 20% y menor a 60%. | 2 |
| | | | Entre 0% y menor a 20%. | 0 |
| | 3.2. Vinculación población diferencial | PIDAR para beneficio de grupos poblacionales sujetos de atención diferencial de acuerdo con lo establecido en las convocatorias o el reglamento o los porcentajes definidos en el procedimiento para identificar su participación en los PIDAR (grupos étnicos, mujer rural, | El PIDAR se orienta al beneficio de grupos poblacionales sujetos de atención diferencial. | 6 |
| | | | El PIDAR no se orienta al beneficio de grupos poblacionales sujetos de atención diferencial. | 0 |

⁷ Para el caso del PIDAR que incluya agregación de valor en ambos procesos (producción primaria y transformación), podrá obtener el máximo de seis (6) puntos establecidos para dicho criterio.

Continuación de la Resolución "Por el cual se definen y adoptan los criterios de calificación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR regidos por el Acuerdo 011 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

| CRITERIOS DE CALIFICACIÓN - ASOCIATIVO | | | | |
|---|--|--|-------------------|---------|
| COMPONENTE | CRITERIO | DESCRIPCIÓN | RANGO O CONDICIÓN | PUNTAJE |
| | 6.6. Reconversión productiva | Incluye actividades para reducir el conflicto del uso del suelo a través de la diversificación agropecuaria, la adecuación de tierras, la conversión agropecuaria, cambios tecnológicos y de actividad económica, cultivos, entre otros. | Presenta. | 4 |
| | | | No presenta. | 0 |
| Subtotal componente sostenibilidad técnico - ambiental (sumatoria hasta por mayor valor de criterios "6.1.", "6.2.", "6.3.", "6.4.", "6.5." y "6.6.") | | | | 22 |
| 7. Infraestructura productiva y desarrollo | 7.1. Se encuentra inmerso en distritos de adecuación de tierras | Incluye predios inmersos en áreas de influencia de distritos de adecuación de tierras. | Presenta. | 2 |
| | | | No presenta. | 0 |
| | 7.2. Infraestructura especializada | Proyectos que incluyen infraestructura de alta complejidad. | Presenta. | 2 |
| | | | No presenta. | 0 |
| 7.3. Riego y drenaje a nivel predial | Proyecto que incluye infraestructura destinada para sistemas de riego y drenaje a nivel predial. | Presenta. | 2 | |
| | | No presenta. | 0 | |
| Subtotal componente Infraestructura productiva y desarrollo (sumatoria hasta por mayor valor de criterios "7.1.", "7.2." y "7.3.") | | | | 6 |
| PUNTAJE TOTAL | | | | 100 |

1.2 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN - PIDAR TERRITORIALES

Se establecen los siguientes:

Tabla No. 3. Criterios de Priorización - PIDAR Territoriales

| CRITERIOS DE CALIFICACIÓN - TERRITORIALES | | | | |
|---|---|---|---|---------|
| COMPONENTE | CRITERIO | DESCRIPCIÓN | RANGO O CONDICIÓN | PUNTAJE |
| 1. Resultados esperados | 1.1. Generación de ingresos ⁶ . | S.M.M.L.V. generados por el proyecto / beneficiarios directos del proyecto. | Igual o mayor a 1,5 S.M.M.L.V. | 4 |
| | | | Igual o mayor a 1 S.M.M.L.V. y menor a 1,5 S.M.M.L.V. | 3 |
| | | | Igual o mayor a 0,5 y menor a 1 S.M.M.L.V. | 2 |
| | | | Menor a 0,5 S.M.M.L.V. | 0 |
| | 1.2. Generación de empleo | Número de empleos directos (contratación de personal y/o jornales) generados durante el horizonte del proyecto. | Igual o mayor a 100. | 4 |
| | | | Igual o mayor a 60 y menor a 100. | 3 |
| | | | Igual o mayor a 20 y menor a 60. | 2 |
| | | | Menor de 20. | 0 |
| | 1.3. Productores agropecuarios vinculados al proyecto | Productores agropecuarios vinculados directamente al PIDAR. | Mayor a 200. | 2 |
| | | | Entre 60 y 200. | 1 |
| | 2.1. Compromisos de compra | Compromiso contractual de compra para la producción derivada del proyecto. | Incluye contrato formalizado (detallan precios, condiciones de pago, volúmenes y características de calidad). | 4 |
| | | | No incluye contrato, pero en el último año existieron transacciones comerciales con el aliado. | 3 |
| Subtotal componente resultados esperados (sumatoria hasta por mayor valor de criterios "1.1.", "1.2." y "1.3.") | | | | 10 |

⁶ Cuando se trate de proyectos de iniciativa territorial que contemplen bienes públicos tales como: centros de acopio, plazas de mercado y afines, que no tengan organizaciones de base, este criterio otorgará cuatro (4) puntos en dichas condiciones.

Continuación de la Resolución "Por el cual se definen y adoptan los criterios de calificación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR regidos por el Acuerdo 011 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

| CRITERIOS DE CALIFICACIÓN - TERRITORIALES | | | | |
|--|---|---|--|-----------|
| COMPONENTE | CRITERIO | DESCRIPCIÓN | RANGO O CONDICIÓN | PUNTAJE |
| | 3.3. Enfoque de género | Contempla en su plan de fortalecimiento asociativo actividades específicas que contribuyen con el empoderamiento femenino o económica del cuidado. | Presenta | 4 |
| | | | No presenta | 0 |
| | 3.4. Territorios priorizados | Intervención en al menos un municipio priorizado para la implementación de la Reforma Rural Integral o esquemas priorizados (ZRC, PDET, ZOMAC, ETCR, ZEII, PNIS, Núcleos Territoriales Priorizados, zonas de recuperación nutricional para la soberanía alimentaria o las que se creen en el marco de las políticas gubernamentales). | Con municipios priorizados. | 6 |
| | | | Sin municipios priorizados. | 0 |
| | 3.5. Territorios afectados por la explotación de economías ilícitas | Familias en territorios afectados por economías ilícitas enfocada al extractivismo de recursos naturales no renovables. | Municipios afectados. | 2 |
| | | | Municipios no afectados. | 0 |
| Subtotal componente focalización (sumatoria hasta por mayor valor de criterios "3.1.", "3.2.", "3.3.", "3.4." y "3.5.") | | | | 22 |
| 4. Gestión de alianzas y articulación sectorial | 4.1. Gestión de alianzas estratégicas ⁸ | Vinculación de organizaciones o entidades diferentes a la organización beneficiaria en el PIDAR, que participan en la ejecución del proyecto. | Cuenta con uno o más aliados estratégicos. | 6 |
| | | | No cuenta con aliado estratégico. | 0 |
| | 4.2. Articulación del PIDAR con estrategias sectoriales | Zonificación de aptitud agropecuaria priorizada con los estudios realizados por la UPRA. | Aptitud alta. | 3 |
| | | | Aptitud media. | 2 |
| | | | Aptitud baja. | 1 |
| | | | Sin aptitud. | 0 |
| 4.3. Uso de bienes públicos rurales existentes | Incluye el uso de bienes públicos rurales identificados en el inventario de bienes públicos de infraestructura productiva y comercialización agropecuaria del municipio de acuerdo con lo establecido en la Ley 1551 de 2012. | Incluye bienes públicos. | 1 | |
| | | No incluye bienes públicos. | 0 | |
| Subtotal componente gestión de alianzas y articulación sectorial (sumatoria hasta por mayor valor de criterios "4.1.", "4.2." y "4.3.") | | | | 10 |
| 5. Identificación de recursos | 5.1. Apalancamiento financiero | Cofinanciación total (bienes, servicios y/o dinero) a cargo de la(s) organización(es) beneficiaria(s) y/o sus aliados / Valor total del proyecto. | Mayor al 35%. | 8 |
| | | | Mayor a 30% y menor al 35%. | 6 |
| | | | Mayor a 25% y menor o igual a 30%. | 4 |
| | | | Mayor a 20% y menor o igual a 25%. | 2 |
| | | | Mínimo habilitante. | 0 |
| | 5.2. Cofinanciación en dinero adicional al mínimo exigido según el tipo de organización ⁹ . | Cofinanciación en dinero a cargo del Ente Territorial o Esquema Asociativo Territorial, de la(s) organización(es) beneficiaria(s) y/o sus aliados / Valor total de la cofinanciación en dinero. | Mayor a 20%. | 4 |
| | | | Mayor a 10% y menor o igual a 20%. | 3 |
| | | | Mayor a 0% y menor o igual a 10%. | 2 |
| | 5.3. Apalancamiento a través de | El proyecto cuenta con una fuente de financiación vía crédito. | Incluye. | 2 |
| | | | No incluye. | 0 |

⁸ Solo se otorgarán puntos si la organización compradora realiza algún aporte en bienes o servicios que permiten fortalecer el proyecto durante la etapa de ejecución.

⁹ Las organizaciones que se encuentran en zonas de reserva campesina y aquellas de segundo y tercer grado que hayan sido reconocidas como víctimas o sujetos de reparación colectiva por autoridad administrativa o judicial, se otorgará un puntaje de cuatro (4).

Continuación de la Resolución "Por el cual se definen y adoptan los criterios de calificación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR regidos por el Acuerdo 011 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

| CRITERIOS DE CALIFICACIÓN - TERRITORIALES | | | | |
|--|---|---|--------------------------------------|------------|
| COMPONENTE | CRITERIO | DESCRIPCIÓN | RANGO O CONDICIÓN | PUNTAJE |
| | líneas de crédito | | | |
| | 5.4. Fortalecimiento socio-organizacional | El PIDAR incluye el fortalecimiento o creación de fondos para manejo financiero de excedentes, activos productivos entre otros (fondo rotatorio, de inversión, de comercialización, etc.). | Incluye. | 4 |
| | | | No Incluye. | 0 |
| Subtotal componente identificación de recursos (sumatoria hasta por mayor valor de criterios "5.1.", "5.2.", "5.3" y "5.4.") | | | | 18 |
| 6. Sostenibilidad técnico ambiental | 6.1. Promueve la gestión del cambio climático | Incorpora medidas de adaptación y mitigación ante el cambio climático y variabilidad climática, haciendo uso eficiente de los recursos naturales contempladas en el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático del Sector Agropecuario - PIGCCS. | Presenta. | 4 |
| | | | No presenta. | 0 |
| | 6.2. Incluye sistemas de energía renovables | Se contemplan sistemas de uso de energía renovable (solar, eólica, hidráulica, biomasa agrícola, entre otras, según lo establecido en la normatividad vigente), así como el fortalecimiento en la operación y mantenimiento del sistema. | Presenta o no aplica ¹⁰ . | 4 |
| | | | No presenta. | 0 |
| | 6.3. Promueve la transición a la producción agroecológica | Incorpora la promoción de saberes (locales y tradicionales) y prácticas agroecológicas para la implementación de sistemas productivos sostenibles. | Presenta. | 4 |
| | | | No presenta. | 0 |
| | 6.4. Provisión de servicios ambientales | Se promueve la conservación de coberturas naturales o mejora de los bosques, conservación de nacimientos y rondas hídricas. | Presenta o no aplica ¹¹ . | 2 |
| | | | No presenta | 0 |
| | 6.5. Enmarcado en las cadenas priorizadas | Presenta una o varias de las cadenas productivas priorizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. | Presenta. | 2 |
| | | | No presenta. | 0 |
| | 6.6. Reconversión productiva | Incluye actividades para reducir el conflicto del uso del suelo a través de la diversificación agropecuaria, la adecuación de tierras, la conversión agropecuaria, cambios tecnológicos y de actividad económica, cultivos, entre otros. | Presenta. | 4 |
| | | | No presenta. | 0 |
| Subtotal componente sostenibilidad técnico - ambiental (sumatoria hasta por mayor valor de criterios "6.1.", "6.2.", "6.3.", "6.4.", "6.5" y "6.6") | | | | 20 |
| 7. Infraestructura productiva y desarrollo | 7.1. Se encuentra inmerso en distritos de adecuación de tierras | Incluye predios inmersos en áreas de influencia de distritos de adecuación de tierras | Presenta. | 2 |
| | | | No presenta. | 0 |
| | 7.2. Infraestructura especializada | Proyectos que incluyen infraestructura de alta complejidad | Presenta. | 2 |
| | | | No presenta. | 0 |
| | 7.3. Riego y drenaje a nivel predial | Proyecto que incluye infraestructura destinada para sistemas de riego y drenaje a nivel predial. | Presenta. | 2 |
| | | No presenta. | 0 | |
| Subtotal componente infraestructura productiva y desarrollo (sumatoria hasta por mayor valor de criterios "7.1.", "7.2." y "7.3.") | | | | 6 |
| PUNTAJE TOTAL | | | | 100 |

¹⁰ Si de acuerdo con la naturaleza del proyecto no resulta viable o requerido el uso de energías renovables, se otorga el máximo puntaje.

¹¹ No aplica para proyectos de pesca artesanal, marítima, continental, pecuarios de traspatio ni para proyectos que se establezcan en áreas urbanas

Continuación de la Resolución "Por el cual se definen y adoptan los criterios de calificación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR regidos por el Acuerdo 011 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

1.3 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN - PIDAR ESTRATÉGICOS NACIONALES

Se establecen los siguientes:

Tabla No. 4. Criterios de Priorización - PIDAR Estratégicos Nacionales

| CRITERIOS DE CALIFICACIÓN - ESTRATÉGICOS NACIONAL | | | | |
|---|---|---|--|-----------|
| COMPONENTE | CRITERIO | DESCRIPCIÓN | RANGO O CONDICIÓN | PUNTAJE |
| 1. Resultados esperados | 1.1. Generación de ingresos | S.M.M.L.V. generados por el proyecto / beneficiarios directos del proyecto. | Igual o mayor a 1,5 S.M.M.L.V. | 4 |
| | | | Igual o mayor a 1,0 y menor a 1,5 S.M.M.L.V. | 3 |
| | | | Igual o mayor a 0,5 y menor a 1,0 S.M.M.L.V. | 2 |
| | | | Menor a 0,5 S.M.M.L.V. | 0 |
| | 1.2. Generación de empleo | Número de empleos directos (contratación de personal y jornales generados durante el horizonte del proyecto. | Igual o mayor a 150. | 4 |
| | | | Igual o mayor a 100 y menor a 150. | 3 |
| | | | Igual o mayor a 50 y menor a 100. | 2 |
| | | | Menor de 50. | 0 |
| | 1.3. Productores agropecuarios vinculados al proyecto | Productores agropecuarios vinculados directamente al PIDAR. | Mayor a 200. | 2 |
| | | | Entre 60 y 200. | 1 |
| Menor de 60. | | | 0 | |
| Subtotal componente resultados esperados (sumatoria hasta por mayor valor de criterios "1.1", "1.2." y "1.3.") | | | | 10 |
| 2. Enfoque de mercado | 2.1. Compromisos de compra | Compromiso contractual de compra para la producción derivada del proyecto. | Incluye contrato formalizado (detallan precios, condiciones de pago, volúmenes y características de calidad). | 4 |
| | | | No incluye contrato, pero en el último año existieron transacciones comerciales con el aliado comercial. | 3 |
| | | | No incluye contrato ni demuestra dinámicas comerciales vigentes con el potencial aliado comercial, pero el PIDAR presenta un plan de fortalecimiento comercial que permite acceder a mercados. | 2 |
| | | | No incluye contrato, pero el proyecto incluye el establecimiento de cultivos de tardío rendimiento. | 1 |
| | | | No incluye contrato. | 0 |
| | 2.2. Agregación de valor. ^{12]} | Incluye agregación de valor en uno o más eslabones de la cadena de valor agropecuaria relacionada con la producción primaria: implementación (paquetes tecnológicos que contemplan material | Agrega valor. | 2 |
| | | | No agrega valor. | 0 |

¹² Para el caso del PIDAR que incluya agregación de valor en los procesos de producción primaria y en el eslabón de transformación, podrá obtener el máximo de seis (6) puntos establecidos para dicho criterio.

Continuación de la Resolución "Por el cual se definen y adoptan los criterios de calificación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR regidos por el Acuerdo 011 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

| | | | | |
|--|---|---|---|-----------|
| | | genético más productivo, entre otros), fortalecimiento (mejoramiento de planes de nutrición, entre otros) y sostenibilidad de la producción. | | |
| | | Incluye agregación de valor en una o varias actividades del eslabón de transformación de la cadena de valor agropecuaria: alistamiento para mercados, procesamiento u otro, adicionalmente, incluye actividades de agregación de valor en el eslabón de comercialización y agrologística. | Agrega valor. | 4 |
| | | | No agrega valor. | 0 |
| | 2.3. Certificaciones en estándares de calidad | Presenta implementación de sistemas integrados de calidad, certificaciones o sellos de calidad o los incluye como metas del proyecto. | Presenta certificaciones vigentes obtenidas por los asociados antes de estructurar el proyecto en al menos el 5% de éstos. Adicional, busca el logro de certificaciones como metas del proyecto y establece como objetivo el alcance de certificación de mínimo 50% de los asociados. | 4 |
| | | | Presenta el logro de certificaciones como metas del proyecto y establece como objetivo el alcance de la certificación de mínimo el 50% de los asociados. | 2 |
| | | | No presenta certificaciones ni las incluye como metas del proyecto, pero contempla actividades que permitan posteriormente su obtención. | 1 |
| | | | No presenta certificaciones. | 0 |
| Subtotal componente enfoque de mercado (sumatoria hasta por mayor valor de criterios "2.1.", "2.2." y "2.3.") | | | | 14 |
| 3. Focalización | 3.1. Inclusión social | Índice de Pobreza Multidimensional por municipio (centros poblados y rural disperso). En el caso de proyectos que involucren más de un municipio, se tomará como referencia el Índice de Pobreza Multidimensional mayor. | Mayor o igual a 80%. | 4 |
| | | | Mayor o igual a 60% y menor a 80%. | 3 |
| | | | Mayor o igual a 20% y menor a 60%. | 2 |
| | | | Entre 0% y menor a 20%. | 0 |
| | 3.2. Vinculación población diferencial | PIDAR para beneficio de grupos poblacionales sujetos de atención diferencial de acuerdo con lo establecido en las convocatorias o el reglamento o los porcentajes definidos en el procedimiento para identificar su participación en los PIDAR (grupos étnicos, mujer rural, joven rural, víctimas del conflicto, personas beneficiadas en procesos de paz, comunidad LGBTIQ+, población migrante, discapacidad). | El PIDAR se orienta al beneficio de grupos poblacionales sujetos de atención diferencial. | 6 |
| | | | El PIDAR no se orienta al beneficio de grupos poblacionales sujetos de atención diferencial. | 0 |

Continuación de la Resolución "Por el cual se definen y adoptan los criterios de calificación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR regidos por el Acuerdo 011 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

| | | | | |
|--|--|---|--|-----------|
| | 3.3. Enfoque de género | Contempla en su plan de fortalecimiento asociativo actividades específicas que contribuyen con el enfoque de género y/o economía del cuidado. | Presenta. | 4 |
| | | | No presenta. | 0 |
| | 3.4. Territorios priorizados | Intervención en al menos un municipio priorizado para la implementación de la Reforma Rural Integral o esquemas priorizados (ZRC, PDET, ZOMAC, ETCR, ZEII, PNIS, Núcleos Territoriales Priorizados, zonas de recuperación nutricional para la soberanía alimentaria o las que se creen en el marco de las políticas gubernamentales). | Con municipios priorizados. | 6 |
| | | | Sin municipios priorizados. | 0 |
| | 3.5. Territorios afectados por la explotación de economías ilícitas | Familias en territorios afectados por economías ilícitas enfocada al extractivismo de recursos naturales no renovables. | Municipios afectados. | 2 |
| | | | Municipios no afectados. | 0 |
| Subtotal componente focalización (sumatoria hasta por mayor valor de criterios "3.1.", "3.2.", "3.3.", "3.4." y "3.5.") | | | | 22 |
| 4. Gestión de alianzas y articulación sectorial | 4.1. Gestión de alianzas estratégicas ¹³ | Vinculación de organizaciones o entidades diferentes a la organización beneficiaria en el PIDAR, que participan en la ejecución del proyecto. | Cuenta con uno o más aliados estratégicos. | 6 |
| | | | No cuenta con aliado estratégico. | 0 |
| | 4.2. Articulación del PIDAR con estrategias sectoriales | Zonificación de aptitud agropecuaria priorizada con los estudios realizados por la UPRA. | Aptitud alta. | 3 |
| | | | Aptitud media. | 2 |
| | | | Aptitud baja. | 1 |
| | | | Sin aptitud. | 0 |
| | 4.3. Uso de bienes públicos rurales existentes | Incluye el uso de bienes públicos rurales identificados en el inventario de bienes públicos de infraestructura productiva y comercialización agropecuaria del municipio de acuerdo con lo establecido en la Ley 1551 de 2012. | Incluye bienes públicos. | 1 |
| No incluye bienes públicos. | | | 0 | |
| Subtotal componente gestión de alianzas y articulación sectorial (sumatoria hasta por mayor valor de criterios "4.1.", "4.2." y "4.3.") | | | | 10 |
| 5. Identificación de recursos | 5.1. Apalancamiento financiero | Cofinanciación total (bienes, servicios y/o dinero) a cargo de la(s) organización(es) beneficiaria(s) y/o sus aliados / Valor total del proyecto. | Mayor a 30%. | 6 |
| | | | Mayor a 25% y menor o igual a 30%. | 4 |
| | | | Mayor a 20% y menor o igual a 25%. | 2 |
| | | | Mínimo habilitante. | 0 |
| | 5.2. Cofinanciación en dinero adicional al mínimo exigido según el tipo de organización. ^{14 15]} | Cofinanciación en dinero a cargo de la(s) organización(es) beneficiaria(s) y/o sus | Mayor a 30%. | 6 |
| | | | Mayor a 20% y menor o igual a 30%. | 5 |
| | | Mayor a 10% y menor o igual a 20%. | 4 | |

¹³ Solo se otorgarán puntos si la organización compradora realiza algún aporte en bienes o servicios que permiten fortalecer el proyecto durante la etapa de ejecución.

¹⁴ Las organizaciones que se encuentran en zonas de reserva campesina y aquellas de segundo y tercer grado que hayan sido reconocidas como víctimas o sujetos de reparación colectiva por autoridad administrativa o judicial, se otorgará un puntaje de cuatro (4).

¹⁵ Para los proyectos estructurados y/o cofinanciados en cumplimiento de órdenes judiciales, la contrapartida será determinada por el alcance de la orden correspondiente. Por consiguiente, se otorgará el puntaje correspondiente a partir del aporte adicional al mínimo tasado por la orden judicial.

Continuación de la Resolución "Por el cual se definen y adoptan los criterios de calificación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR regidos por el Acuerdo 011 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

| | | | | | |
|--|--|---|--|-----------|-----------|
| | | aliados / Valor total de la cofinanciación en dinero. | Mayor a 0% y menor o igual a 10%. | 2 | |
| | | | Mínimo habilitante. | 0 | |
| | 5.3. Apalancamiento a través de líneas de crédito | El proyecto cuenta con una fuente de financiación vía crédito. | Incluye. | 2 | |
| | | | No incluye. | 0 | |
| | 5.4. Fortalecimiento socio-organizacional | El PIDAR incluye el fortalecimiento o creación de fondos para manejo financiero de excedentes, activos productivos entre otros (fondo rotatorio, de inversión, de comercialización, etc.). | Incluye. | 4 | |
| | | | No Incluye. | 0 | |
| Subtotal componente identificación de recursos (sumatoria hasta por mayor valor de criterios "5.1.", "5.2.", "5.3." y "5.4.") | | | | 18 | |
| 6. Sostenibilidad técnico ambiental | 6.1. Promueve la gestión del cambio climático | Incorpora medidas de adaptación y mitigación ante el cambio climático y variabilidad climática, haciendo uso eficiente de los recursos naturales contempladas en el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático del Sector Agropecuario - PIGCCS. | Presenta. | 4 | |
| | | | No presenta. | 0 | |
| | 6.2. Incluye sistemas de energía renovables | Se contemplan sistemas de uso de energía renovable (solar, eólica, hidráulica, biomasa agrícola, entre otras, según lo establecido en la normatividad vigente), así como el fortalecimiento en la operación y mantenimiento del sistema. | Presenta o no aplica ¹⁶ . | 4 | |
| | | | No presenta. | 0 | |
| | 6.3. Promueve la transición a la producción agroecológica | Incorpora la promoción de saberes (locales y tradicionales) y prácticas agroecológicas para la implementación de sistemas productivos sostenibles. | Presenta. | 4 | |
| | | | No presenta. | 0 | |
| | 6.4. Provisión de servicios ambientales | Se promueve la conservación de coberturas naturales o mejora de los bosques, conservación de nacimientos y rondas hídricas. | Presenta o no aplica ¹⁷]. | 2 | |
| | | | No presenta | 0 | |
| | 6.5. Enmarcado en las cadenas priorizadas | Presenta una o varias de las cadenas productivas priorizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. | Presenta. | 2 | |
| | | | No presenta. | 0 | |
| | 6.6. Reconversión productiva | Incluye actividades para reducir el conflicto del uso del suelo a través de la diversificación agropecuaria, la adecuación de tierras, la conversión agropecuaria, cambios tecnológicos y de actividad económica, cultivos, entre otros. | Presenta. | 4 | |
| | | | No presenta. | 0 | |
| | Subtotal componente sostenibilidad técnico - ambiental (sumatoria hasta por mayor valor de criterios "6.1", "6.2", "6.3", "6.4", "6.5" y "6.6") | | | | 20 |
| | 7. Infraestructura | 7.1. Se encuentra inmerso en distritos de adecuación de tierras | Incluye predios inmersos en áreas de influencia de | Presenta. | 2 |
| No presenta. | | | | 0 | |

¹⁶ Si de acuerdo con la naturaleza del proyecto no resulta viable o requerido el uso de energías renovables, se otorga el máximo puntaje.

¹⁷ No aplica para proyectos de pesca artesanal, marítima, continental, pecuarios de traspatio, ni para proyectos que se establezcan en áreas urbanas.

Continuación de la Resolución "Por el cual se definen y adoptan los criterios de calificación de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR regidos por el Acuerdo 011 de 2023 y se dictan otras disposiciones"

| | | | | |
|--|--------------------------------------|--|--------------|------------|
| productiva y desarrollo | | distritos de adecuación de tierras. | | |
| | 7.2. Infraestructura especializada | Proyectos que incluyen infraestructura de alta complejidad. | Presenta. | 2 |
| | | | No presenta. | 0 |
| | 7.3. Riego y drenaje a nivel predial | Proyecto que incluye infraestructura destinada para sistemas de riego y drenaje a nivel predial. | Presenta. | 2 |
| No presenta. | | | 0 | |
| Subtotal componente infraestructura productiva y desarrollo (sumatoria hasta por mayor valor de criterios "7.1.", "7.2." y "7.3.") | | | | 6 |
| PUNTAJE TOTAL | | | | 100 |

ARTÍCULO SEGUNDO. Priorización. Una vez efectuada la calificación, los proyectos se organizarán de mayor a menor puntaje, determinando así su priorización y orden de cofinanciación, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, de acuerdo con la distribución definida por el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR).


Parágrafo. Sin perjuicio del orden de priorización, el Presidente de la Agencia podrá elegir los proyectos que serán cofinanciados por la entidad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 11 del Decreto 2364 de 2015 y el numeral 12.1.3.3. del Reglamento aprobado mediante el Acuerdo No. 011 de 2023 y sus modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Parágrafo. Los criterios definidos en la presente Resolución estarán vigentes hasta tanto no se definan y adopten los nuevos criterios que los reemplacen.

Dada en Bogotá a los,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER
Presidente

Proyectó: María Isabel Álvarez Arbeláez, Contratista Dirección de Calificación y Financiación.
Harrysson Steven Niño Oliveros, Contratista Dirección de Calificación y Financiación.

Revisó: Juan Miguel Álvarez Camayo, Líder Dirección de Calificación y Financiación.
Óscar Augusto Gallego Martínez, Contratista Dirección de Calificación y Financiación.
David Jesús Morales Pérez, Contratista Vicepresidencia de Proyectos. *DJMP*

Edison Javier Bravo Mira, Contratista Vicepresidencia de Proyectos.

Miguel Ángel Panadero, Contratista Oficina Jurídica.

Juliana Ardila Córdoba, Contratista Oficina Jurídica.

Tulio Serrano, Contratista Asesor Jurídico Presidencia.

Mónica Rocío Adarme Manosalva, Jefe Oficina Jurídica.

Aprobó: Mónica Rocío Adarme Manosalva, Vicepresidente de Proyectos (e).